ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.SE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de ANDA participa en el EUROGROUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

http://www.asanda.org

Correo-e: asanda@asanda.org

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que por medio del presente escrito viene a formular denuncia sobre la base de infracción del Decreto 62/2003, contra los responsables de los festejos taurinos populares celebrados en Beas de Segura (Jaén) el pasado 25 de abril de 2007, y todo ello sobre la base de los siguientes hechos:

Beas 07

-Que las reses utilizadas fueron, un año más, cruelmente maltratadas y en concreto, y por citar sólo algunos hechos puntuales, se enumeran los siguientes:

a) A varias reses se las hirió clavándoles pinchos de hierro en el morrillo, produciéndoles heridas sangrantes, lo cual está específicamente prohibido por el art. 5.2. del Decreto 62/2003. Se adjuntan como evidencias de lo que se denuncia las fotografías 1 y 2.

b) Una res, a pesar de los síntomas de extenuación que presentaba, continuó siendo obligada a correr hasta que finalmente murió literalmente reventada, lo cual constituye una infracción a lo dispuesto en el art. 17.2 del Decreto 62/2003. Se adjuntan como prueba las fotografías 3 y 4.

c) Las defensas de algunas reses fueron aserradas hasta alcanzar la clavija ósea (es decir, no el mero despunte reglamentario) provocándoles hemorragias y dolor intenso que se sabe que producen estas heridas, lo cual supone sendas infracciones a lo dispuesto en los art. 5.2 y 23.2 del Decreto 62/2003. Se adjunta como prueba la fotografía 5. La fotografía 6 muestra a una res que fue utilizada a pesar de presentar el cuerno derecho fracturado, sujeto con una funda de cuero por la que sangraba.

d) Las reses fueron citadas para provocar su despeñe por los 3 metros de la defensa del río (se adjuntan como prueba las fotografías 7 y 8) consiguiendo que algunas de ellas cayeran y tuvieran que ser sacadas arrastrándolas por la testuz y medio ahogadas, todo lo cual es un evidente tratamiento cruel prohibido por el art. 5.2 del Decreto 62/2003. Se adjuntan como prueba las fotografías 9 y 10.

e) Diversas reses presentaban heridas sangrantes en boca y patas producidas por las caídas que les provocaban al tensarles las maromas en plena carrera. La fotografía 11 muestra cómo una res tiñe de sangre el agua de la ría al beber, y la fotografía 12 muestra algunos de los rastros de sangre que las reses iban dejando por los acerados.

f) Las reses permanecieron tres días y dos noches, mientras no eran utilizadas, en chiqueros que no reúnen las mínimas condiciones higiénico-sanitarias, a veces hasta tres de ellas amontonadas en uno solo, como se observa en la fotografía 13. Los chiqueros se sitúan a pleno sol (fotografía 15) muchos de ellos careciendo de

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Gobernación
EXPEDIENTE
- 2 MAYO 2007
SECRETARIA GENERAL
FECHA
SEVILLA

los aislantes de espuma que afirman colocar (fotografía 14). La insalubridad de los chiqueros, sin agua, provocaba a las reses que salieran con evidentes síntomas de agotamiento y, muchas de ellas con abundantes diarreas (fotografía 16). Otras mostraban heridas amplias y sangrantes por las acometidas a las que se les incitaba y permitía manteniendo las maromas sueltas (fotografías 17 y 18) por roces con las sogas con las que eran inmovilizadas (fotografías 20, 21 y 22) o por caídas provocadas (fotografía 23). Para inmovilizarlas utilizaban el sistema prohibido, por doloroso, de retorcimiento de rabo (fotografía 19). Todo ello constituye acciones de evidente maltrato cruel, prohibido por el art. 5.2 .
-Por si sirviera de explicación a lo que cada año se repite en las actas del presidente del festejo y del delegado gubernativo, de no haber percibido nada de lo denunciado ni de lo que las fotografías evidencian, se manifiesta que tampoco este año fueron visibles por los voluntarios presentes de esta Asociación ni agentes uniformados de la policía local ni agentes uniformados de la guardia civil dentro del recinto donde se celebraron los festejos del día 25, sí en el exterior.

La Asociación que represento tiene el doble carácter de denunciante y, además, parte interesada en la tramitación del expediente en el que comparezco, habida cuenta que el mismo está referido a la sanción de conductas de maltrato animal, habiéndosenos concedido el carácter de parte interesada por esta Consejería en innumerables expedientes (por todas y con carácter expreso: Resolución de esta Consejería de fecha 22/3/2000). De la misma manera, los Altos Tribunales han reconocido el carácter de parte interesada de las asociaciones animalistas (ver Sentencia del tribunal Constitucional 34/1994 de 31 de enero) y más concretamente el de ASANDA en los expedientes relativos a maltrato animal. Así lo estableció, entre otras la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 30/10/01. Por consiguiente, debe entenderse como cuestión pacífica el hecho de que ASANDA posee interés directo y legítimo en el presente expediente y ha de ser considerada, por tanto, parte interesada en el mismo.

Y por todo lo expuesto, solicita que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, incoe expediente sancionador, que se le notifiquen todas las resoluciones que se adopten, que se le dé vista antes de formalizar propuesta de resolución, y en definitiva imponga a los responsables de la infracción las sanciones previstas, imposición que dejo ya interesada.

Justicia pedida en Sevilla a 5 de mayo de 2007

Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales
Apartado de Correos 1 Sevilla

Luis Gilpérez Fraile

JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN.

Foto 1: res con hierro clavado en morrillo

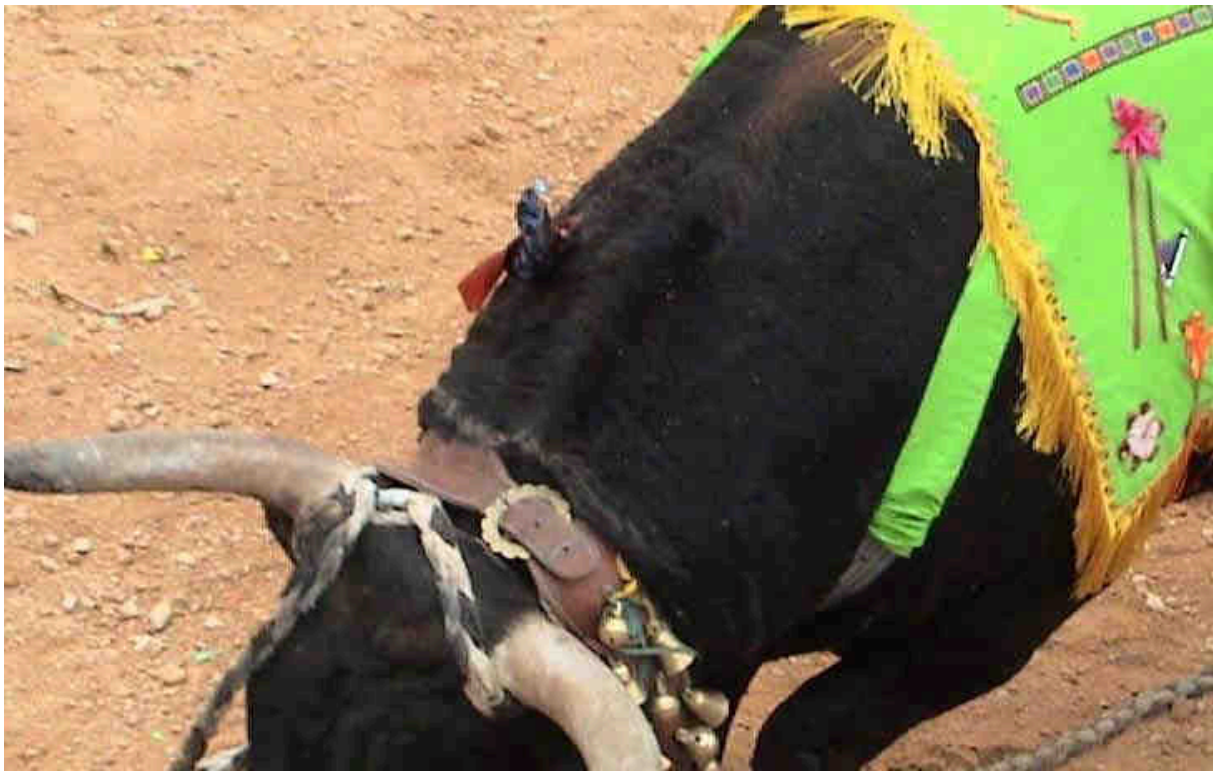

Foto 2: res con hierro clavado en morrillo

Foto 3: res que murió reventada

Foto 4: la res reventada cubierta con lona.

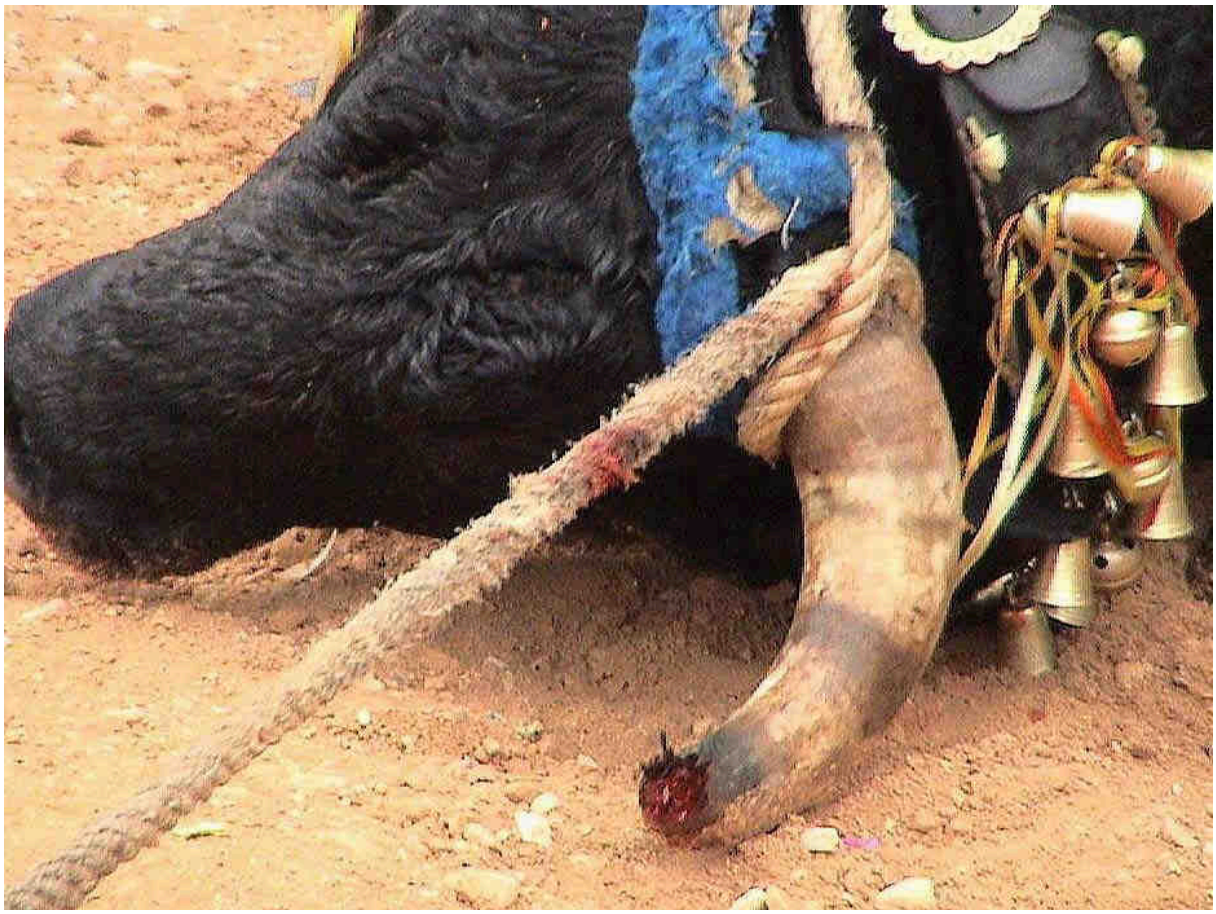

Foto 5: cuerno aserrado hasta la clavija osea

Foto 6: res con el cuerno derecho roto y sangrante «reparado» para seguir utilizándola

Foto 7: citando a una res hacia el despeñadero del río

Foto 8: citando a otra res hacia el despeñadero del río

Foto 9: arastrando a una res caida por el despeñadero del río

Foto 10: res semiahogada arrastrándola del despeñadero del río

Foto 11: res tiñendo de sangre el agua del río

Foto 12: cuajarones de sangre, de una res, sobre el acerado

Foto 13: hasta tres reses en el mismo chiquero

Foto 14: detalle de chiquero sin proteción para el sol

Foto 15: chiqueros al sol

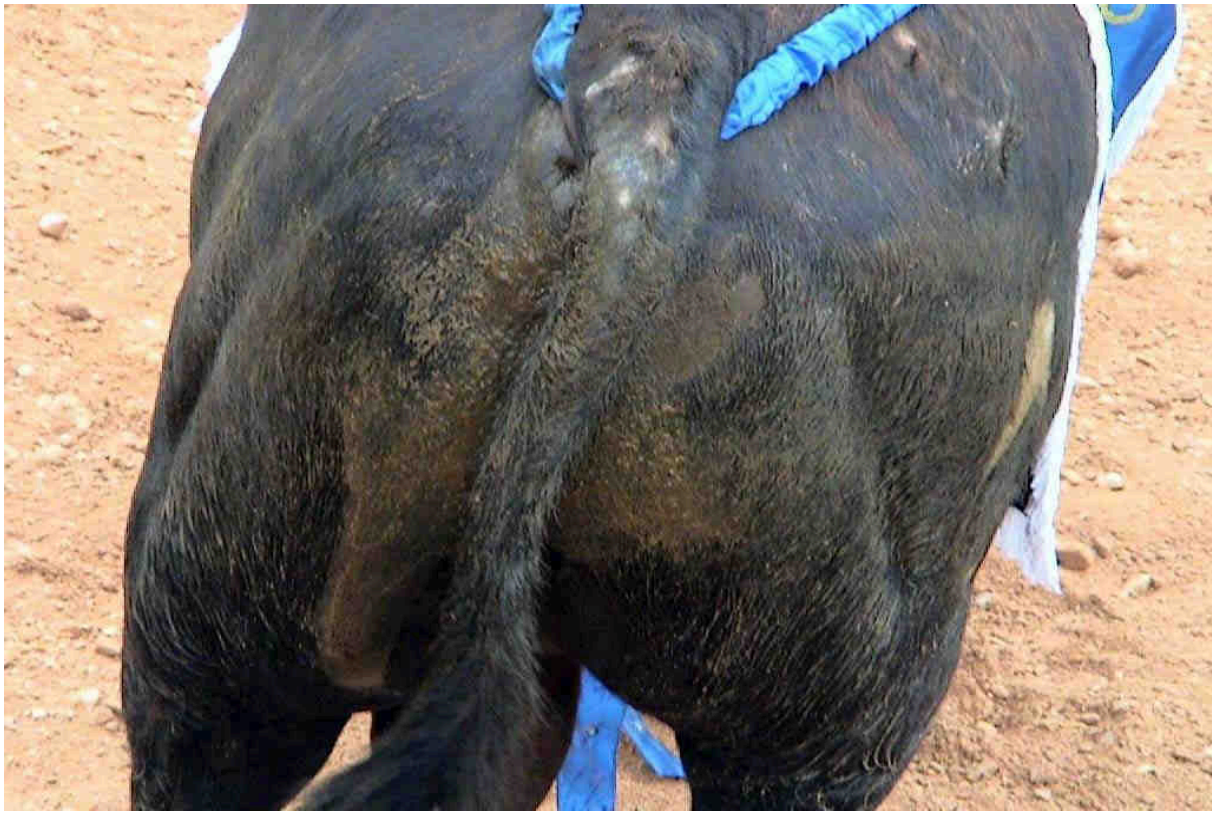

Foto 16: traseros de una res con diarrea

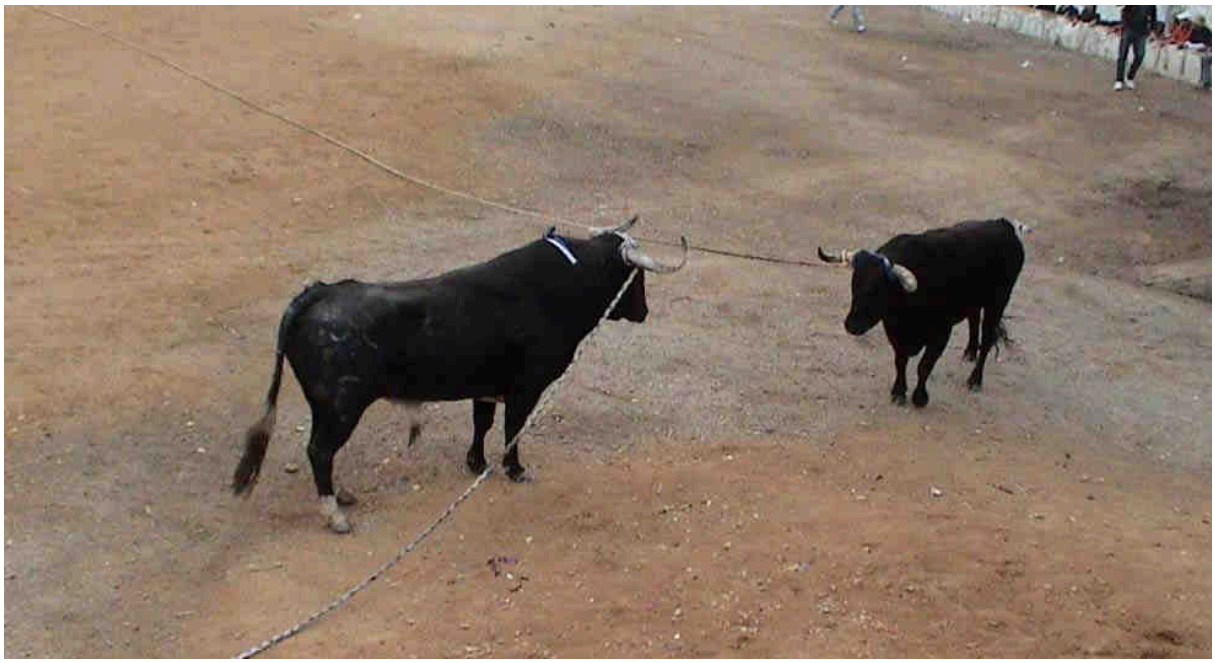

Foto 17: reses con las maromas sueltas para acometerse

Foto 18: reses acometiéndose, con las maromas sueltas

Foto 19: res acosada y retorciéndole el rabo

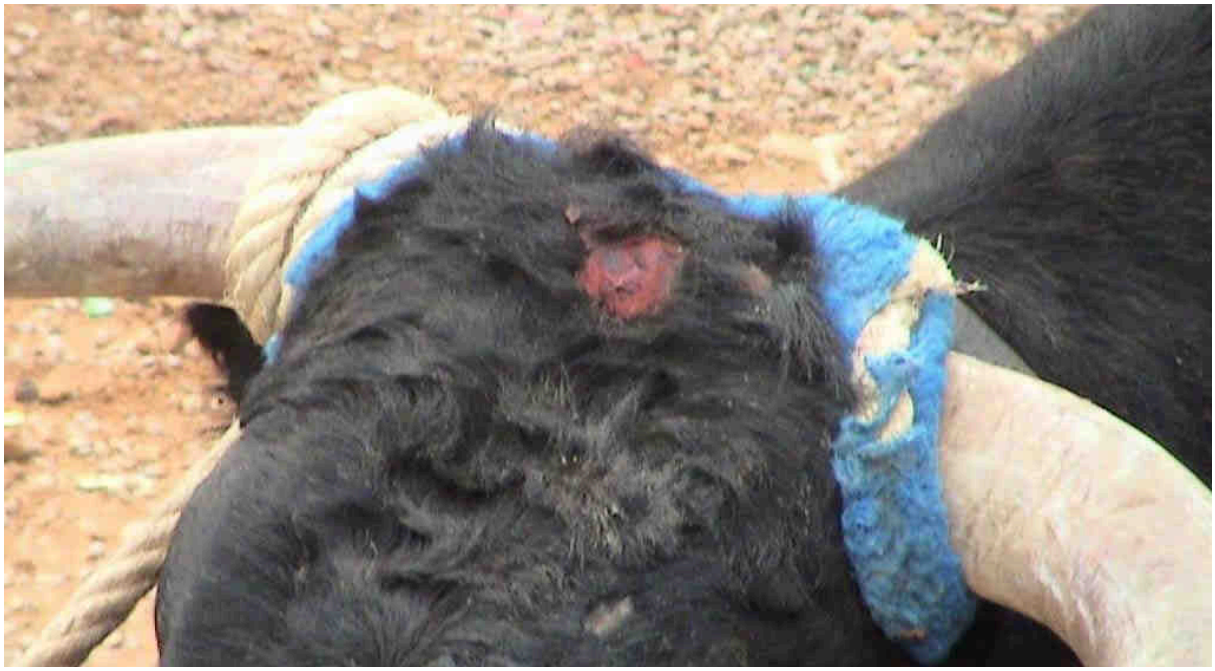

Foto 20: res con herida en la testuz

Foto 21: res con herida en la raiz del rabo

Foto 22: res herida en cuarto trasero

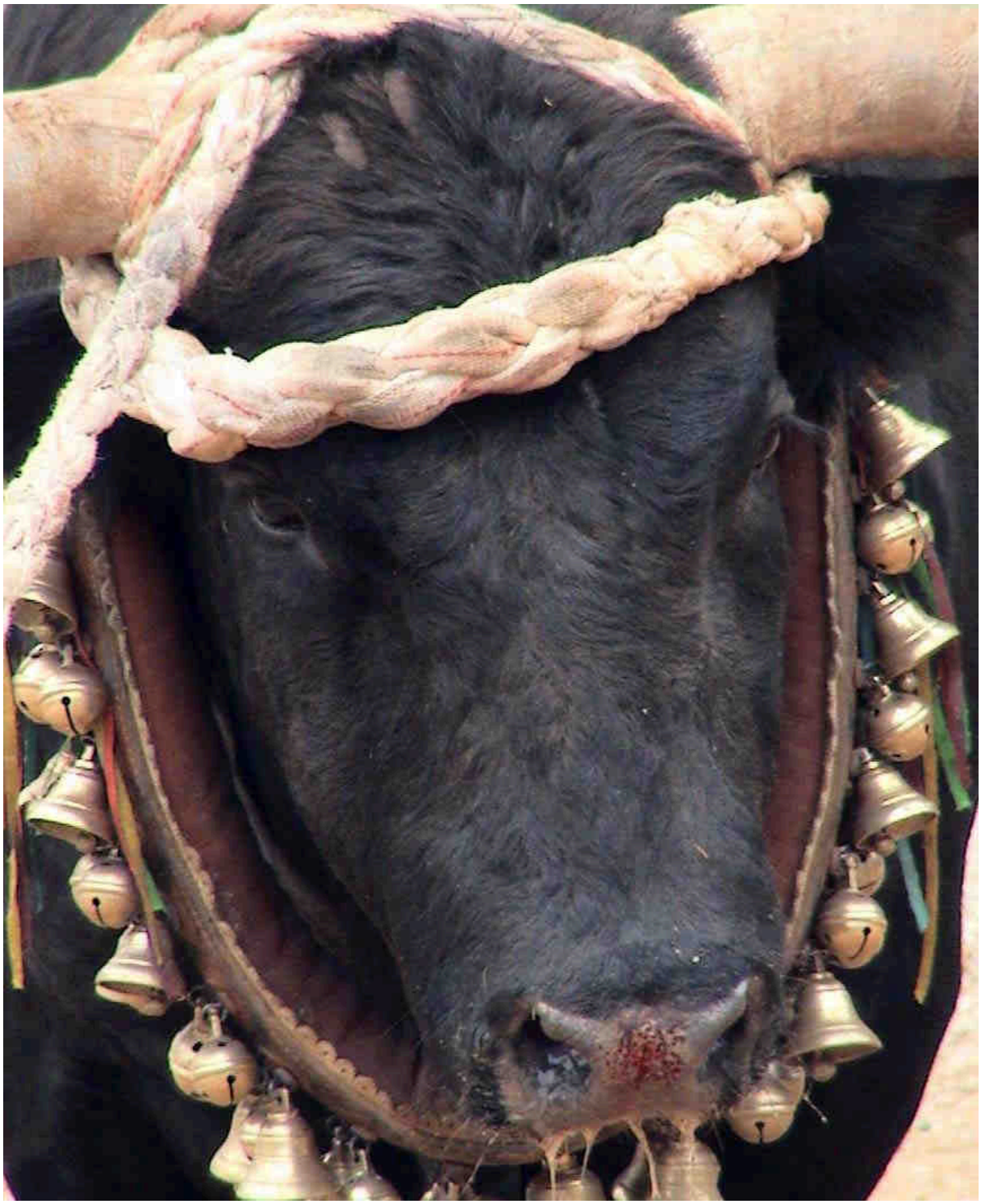

Foto 23: res herida en el hocico

ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

705gbeaGeas2007.doc

Dirección postal: Apardado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.SE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

http://www.asanda.org

Correo-e: asanda@asanda.org

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
13 SET. 2007
Hora
Sevilla

Beas.07

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

- Que en su día presentó ante esa Delegación denuncia contra el ayuntamiento de Beas de Segura, cuya copia se adjunta.
- Que en la mencionada denuncia se solicitaba iniciación de procedimiento sancionador.
- Que hasta la fecha no se ha recibido comunicación de la iniciación o no del procedimiento sancionador.
- Que se recuerda por tanto a esa Delegación la obligación que tiene de **comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto.

Y por todo lo expuesto y al amparo del artículo 41 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solicita que se expida la procedente comunicación.

Justicia pedida en Sevilla a 12 de septiembre de 2007

Luis Gilpérez Fraile

Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales
Apartado 4365. 41080 Sevilla

JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN EN JAÉN.

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SALIDA 25 SEP 2007 14481

Fecha 24 de septiembre de 2007
Su Referencia
Nuestra Referencia Sv. Juego y EEPP/mljo
Expediente: J-493/07-EP-D
Asunto: Remitiendo información denuncia presentada.

ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES
Apartado de Correo 4365
41080-Sevilla

Beas. 07

Con relación a la denuncia presentada, con fecha de registro de entrada de 2 de mayo del presente, por esa ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES (ASANDA), referente a , presunto, maltrato animal padecido por las reses participantes en los festejos taurinos populares celebrados en la localidad de Beas de Segura (Jaén), el pasado 25 de abril de 2007, así como del escrito presentado con fecha de entrada en el registro de fecha 13 de septiembre, por medio del cual se reiteraba la denuncia anterior, por medio del presente, y dado su carácter de parte denunciante, le informamos que con fecha de 2 de julio de 2007 se procedió por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno a adoptar Acuerdo de Inicio de Informaciones Previas , a los efectos de determinar si con arreglo a la normativa vigente en materia de espectáculos taurinos, constituida por la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y en relación con el RD 1398/1993 de 4 de Agosto para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado en aplicación de la disposición final, de la disposición adicional tercera y en desarrollo del Título IX de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 68/2006 de 21 de marzo por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucia, los hechos denunciados son constitutivos de infracción administrativa, su calificación jurídica, y en su caso el presunto responsable.

A tal efecto, se han realizado como actuaciones previas, requerimientos a las autoridades intervinientes en dichos festejos como Presidente y Delegado Gubernativo, para que emitan Informe pormenorizado sobre cada uno de los puntos relacionados en el escrito de denuncia presentados. Una vez cumplimentados estos trámites debidamente se adoptaran las medidas pertinentes si a ello hubiere lugar.

De todo lo cual se da traslado para su conocimiento oportuno.

EL JEFE DEL SERVICIO DE JUEGOS Y EEPP

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO JAÉN

Fdo: José Luis Rodríguez Hermoso

DOCUMENTO 31

MINISTERIO
DEL INTERIOR

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
Dirección de Gobierno
Compulsada con el original
COMPULSADO
16 OCT. 2008

RECEPCION
06 AGO 2007
Hora
Sección de Asuntos
DELEGACION DEL GOBIERNO
JAEN

12958

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA Y DE
LA GUARDIA CIVIL
GUARDIA CIVIL

Subdirección General de Operaciones
Zona de Andalucía
Comandancia de Jaén
Compañía de Beas de Segura
Puesto de Villanueva del Arzobispo

O F I C I O

S/REF:

N/REF: MMM/

Número 796

ASUNTO: INFORMANDO SOBRE FESTEJOS TAURINOS POPULARES "SAN MARCOS 2007".

FECHA: 06-08-2007

DESTINATARIO: ILMO. SEÑOR DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

JAÉN

Adjunto remito a V.I., INFORME que emite el Delegado Gubernativo de los festejos taurinos populares celebrados en la localidad de Beas de Segura (Jaén), el pasado día 25 de Abril de 2007, en relación con su escrito de fecha 12-07-2007 (Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén), solicitando dicho informe sobre denuncia de irregularidades en dichos festejos, presentada por ASANDA (Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales).-

EL DELEGADO GUBERNATIVO,

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL JAEN
PUESTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Fdo.: Martín Montoro Medrano.-

CORREO ELECTRÓNICO:
villanuevadelarzobispo@guardiacivil.org
1413-271REG

C/. Orellana nº 1
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)
TEL.: 953-45.08.05

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
Es copia del original
COMPULSADO
16 OCT. 2008
Sección de

INFORME que emite el Guardia Civil D. Martín Montoro Medrano, Delegado Gubernativo en los festejos taurinos populares celebrados en la localidad de Beas de Segura (Jaén).

En relación con su escrito de fecha 12-07-2007 (Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén), solicitando informe suelta de reses/07, sobre denuncia de irregularidades en los festejos taurinos populares celebrados en la localidad de Beas de Segura (J), el pasado día 25 de Abril de 2007, presentada por ASANDA (Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales), a continuación le expongo mis consideraciones sobre los distintos aspectos de la misma.

Con carácter general debo informar de que las reses no fueron maltratadas como norma general según parece desprenderse del encabezamiento de la denuncia.

Respecto a los hechos puntuales mi consideración es la siguiente:

a) Que a varias reses se las hirió clavándoles pinchos de hierro en el morrillo...
El pincho que lleva clavado en el morrillo las reses corresponde a la divisa de la ganadería a la cual pertenecen las reses, pero en ningún caso son heridas producidas durante el festejo.

b) Que una res fue obligada a correr hasta que finalmente murió...
Las reses en cualquier festejo taurino popular, en este caso en su modalidad "suelta de reses" por supuesto que corren, pero de ese esfuerzo físico que la res hace no se puede prever la reacción a nivel físico o psíquico pueda tener la res, este hecho es inevitable de que ocurra ocasionalmente, cumpliéndose el art. 17.2 del Decreto 62/2003. Cuando ocurre un hecho de estas características se cubre la res para no herir sensibilidades y se retira lo más rápidamente posible del lugar (en este caso la res fue trasladada a los chiqueros donde murió posteriormente, como se hizo constar en las correspondientes actas).

c) Que las defensas de algunas reses fueron aserradas hasta alcanzar la clavija ósea...
Las reses deben de estar despuntadas antes del comienzo del festejo por imperativo legal y no se pueden manipular los pitones por lo que el cuerno presenta un frente horizontal y cuando remata en barreras o paredes es frecuente que el pitón se escobille y en ocasiones puede llegar a sangrar. Además una queja frecuente de los participantes en estas fiestas, es que quieren que las reses salgan al festejo con las defensas íntegras.

d) Que las reses fueron citadas para provocar su despeñe en el río...
Los animales corren en distintas direcciones y entre ellas hacia el río y debido al ímpetu de la carrera pueden caer casualmente al mismo, pero este tiene elevado su nivel mediante una presa artificial para amortiguar las caídas de reses y personas. Respecto al arrastre mediante maromas ha de tenerse en cuenta que es necesario tirar de los animales para que puedan salir por su propio pie por una rampa abierta en el muro del río y no lo hacen medio ahogadas, pues sabido es que estos animales vadean ríos cuando trashuman.

e) Que diversas reses presentaban heridas sangrantes en boca y patas...
Las reses durante el festejo por su raza de bravura en su acometividad en ocasiones rematan en barreras o paredes produciéndose heridas superficiales en la piel pero es inevitable que esto ocurra ocasionalmente, no siendo cierto que estas heridas estén producidas por las maromas, pues al contrario estas sirven para evitar que los participantes sean cogidos por las reses, además de facilitar el control de estos animales para faenas del festejo (encajonamiento, desencajonamiento, etc.).

f) Que las reses permanecieron tres días en los chiqueros metálicos a pleno sol...

No es cierto pues en los chiqueros metálicos se encierran algunas de las reses soltadas el día 24 a partir de las 5 ó 6 de la tarde o del día 25, siendo embarcadas hacia los respectivos mataderos a primera hora del día 26. Por otro lado los animales disponen de agua, los chiqueros están ventilados y muchos de ellos tienen aislante proyectado en su interior, además se encuentran situados en la sombra de los árboles aunque a lo largo del día les puede dar algo el sol. Sobre que a las reses se las incitan y permiten enfrentarse entre sí, produciéndoles heridas con la maroma, no es cierto que las reses sean citadas para que se enfrenten entre sí, pues una de las funciones que tienen las sogas es la de evitar, entre otras cosas, los enfrentamientos entre los animales, pues se dan ocasiones en las que coinciden varios animales en el mismo lugar y accidentalmente se pueden enfrentar, pero esto es algo que también ocurre en campo abierto. Además los miembros de las cuadrillas son los más interesados en que sus animales no se lesionen.

Respecto a la ausencia de la Policía Local, ésta estuvo si bien no iba uniformada y estuvo recorriendo todo el recinto y lo mismo respecto a la Guardia Civil. Además si se hubiese observado alguna infracción grave en el trato a los animales se hubiese hecho constar en las correspondientes actas como se hizo en otros aspectos del festejo.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
Delegación del Gobierno
Coincide con el original
COMPULSADO
16 OCT 2008
Sección de

EL GUARDIA CIVIL DELEGADO GUBERNATIVO,

Fdo.: Martín Montoro Medrano.-

ILMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

JAÉN.-

40

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

RECEPCION
JUNTA DE ANDALUCIA
10 OCT 2007 16195

Negociado: _____

Número: 3779

En contestación a su escrito de fecha 24 de Agosto del actual y nº 12864 de ese Registro de Salida, S. Rfa.: Sv. Juego y EEPP/MLJO, Expediente: J-493/07-ET, Asunto: solicitando Informe Festejo Taurino Popular, adjunto al presente le remito el informe solicitado.

Beas de Segura, 8 de Octubre de 2.007

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO de BEAS DE SEGURA (Jaén) ALCALDIA

Fdo.: Sebastián Molina Herrera

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
Delegación del Gobierno
Coincidente con el original
COMPULSADO
Jaén 16 OCT 2008
Sección de

Delegación del Gobierno
Plaza de las Batallas, 1
23071 – J A É N

SEBASTIÁN MOLINA HERRERA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA, por medio del presente EXPONE:

Que habiendo recibido notificación de la Resolución cuya copia se adjunta, por medio del presente formula las siguientes

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN
Delegación del Gobierno
Coincidente con el original
COMPULSADO
16 OCT. 2008
Sección de

ALEGACIONES

Según denuncia formulada por ASANDA, *"las reses utilizadas fueron, un año más, cruelmente maltratadas..."*, e indican una serie de hechos que, según ASANDA, demuestran eso. A continuación se va a comentar cada punto de la denuncia presentada desvirtuando el maltrato a las reses alegado y explicando y aclarando cada una de las situaciones que aparecen en cada uno de los folios. También se comentará, una por una, las fotos presentadas como prueba:

a) A varias reses se las hirió clavándoles pinchos de hierro en el morrillo, produciéndoles heridas sangrantes, lo cual está específicamente prohibido por el art. 5.2. del Decreto 62/2003. Se adjuntan como evidencias de lo que se denuncia las fotografías 1 y 2.

> Los "pinchos de hierro" no son otra cosa que la divisa. No es un hecho normal que se les coloque la divisa a las reses que corren en las fiestas de san Marcos de Beas de Segura. Es algo puntual y que carece de precedentes. De hecho, las dos fotos corresponden a la misma res, la única que llevaba puesta la divisa. En cualquier caso, ya se ha dado orden a la Hermandad de San Marcos y a las peñas para que no vuelva a repetirse esto.

b) Una res, a pesar de los síntomas de extenuación que presentaba, continuó siendo obligada a correr hasta que finalmente murió literalmente reventada, lo cual constituye una infracción a lo dispuesto en el art. 17.2 del Decreto 62/2003. Se adjuntan como prueba las fotografías 3 y 4.

> Difícilmente se puede "obligar a correr" a un toro de casi 600 kilos de peso. Como mucho puede ser arrastrado, pero si se empeña en no correr, no corre. Cuando algún animal no quiere correr más, simplemente se le va citando poco a poco hasta que llega a su chiquero, donde se deja con comida y agua. Si el toro está muy cansado, no vuelve a salir. El toro de la imagen no murió reventado. Cayó fulminado al suelo sin motivo aparente. Tras consultar a los veterinarios (tanto los que estaban de servicio en el festejo como a otros), se llegó a la conclusión de que podría haber sido algún problema de corazón.

c) Las defensas de algunas reses fueron aserradas hasta alcanzar la clavija ósea (es decir, no el mero despunte reglamentario) provocándoles hemorragias y dolor

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
Delegación del Gobierno
Concuerda con el original
COMPULSADO
16 OCT. 2008

intenso que se sabe que producen estas heridas, lo cual supone sendas infracciones a lo dispuesto en los art. 5.2 y 23.2 del Decreto 62/2003. Se adjunta como prueba la fotografía 5. La fotografía 6 muestra a una res que fue utilizada a pesar de presentar el cuerno derecho fracturado, sujeto con una funda de cuero por la que sangraba.

Las reses son despuntadas reglamentariamente. Es sabido que las reses son bravas y que pueden dañarse en varios sitios: en el cajón en que son transportadas al festejo, al embestir contra una pared o una barrera, en sus chiqueros, etc. El propio intento de lucimiento de las cuadrillas que llevan los sogueros de las reses hace que se cuide el estado de las astas, pero el mismo hecho del despunte sin posibilidad de arreglarlo (dado que entonces, al sacar punta al cuerno, parecería que no se han despuntado) hace que sea muy fácil que el pitón se "escobille", llegando en algunos casos a sangrar. Respecto al toro que lleva la funda de cuero, fue retirado en cuanto se observó este hecho y no volvió a salir, no habiéndose acreditado por la demandante su continuidad en el festejo.

d) Las reses fueron citadas para provocar su despeñe por los 3 metros de la defensa del río (se adjuntan como prueba las fotografías 7 y 8) consiguiendo que algunas de ellas cayeran y tuvieran que ser sacadas arrastrándolas por la testuz y medio ahogadas, todo lo cual es un evidente tratamiento cruel prohibido por el art. 5.2 del Decreto 62/2003. Se adjuntan como prueba las fotografías 9 y 10.

Tradicionalmente, el muro del río ha sido una defensa que sirve para evitar cogidas. En los últimos años, se han instalado unas pequeñas estructuras que permiten a la gente estar de pie en la cara del muro que da al río. Raramente caen reses al río por ser citadas. En la mayor parte de las ocasiones en que se producen caídas es debido a la carrera que lleva el toro persiguiendo al corredor. El corredor salta al río y el toro cae persiguiéndolo sin que exista peligro por la remansa de agua existente. Estas estructuras han sido retiradas recientemente por parte del ayuntamiento y se está planteando la posibilidad de prohibirlas o, en caso de no adoptar esa medida, prohibir que se citen las reses al río. En cualquier caso, se está pendiente de una actuación por parte del ayuntamiento de elevación del muro a fin de evitar la cita a los animales.

e) Diversas reses presentaban heridas sangrantes en boca y patas producidas por las caídas que les provocaban al tensarles las maromas en plena carrera. La fotografía 11 muestra cómo una res tiñe de sangre el agua de la ría al beber, y la fotografía 12 muestra algunos de los rastros de sangre que las reses iban dejando por los acerados.

Según el texto de la denuncia parece que se tensa arbitrariamente la maroma para provocar la caída de la res. Esto no es así. Si alguna vez se

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMPULSADO
16 OCT. 2008
Sección de

tensa, es para intentar evitar alguna cogida. Las reses se caen, sí, pero sin provocación alguna. Este es un hecho palpable en cualquier corrida de toros, sin soga y pisando albero en lugar de asfalto.

f) Las reses permanecieron tres días y dos noches, mientras no eran utilizadas, en chiqueros que no reúnen las mínimas condiciones higiénico-sanitarias, (...)

Las reses se desencajonan a partir de las 16:00 horas del día 24, luego se encierran y son sacadas en varias ocasiones a lo largo del día 25. El mismo día 25 a última hora o el 26 con las primeras luces son encajonadas para su traslado al matadero. ¿Dónde están los tres días?. Por otra parte, los chiqueros, tanto los fijos como los portátiles, cumplen con las normas sanitarias. Disponen de aireación, agua y comida y son revisados por personal veterinario.

(...) a veces hasta tres de ellas amontonadas en uno solo, como se observa en la fotografía 13.

Cada res ocupa un chiquero. En casos puntuales, cuando es urgente utilizar un chiquero por algún problema con los animales, se meten varias provisionalmente, pero siempre becerras o vacas de poca edad. Esto es para que no se tenga que trasladar, por ejemplo, un toro que se ha dañado hasta un chiquero más lejano. Posteriormente, las vacas se sacan y se ubican en otro lugar, compartiendo, por tanto, el chiquero el tiempo estrictamente necesario hasta solucionar la situación de necesidad. La ubicación de cada animal y su chiquero se planifica con anterioridad al inicio del festejo, evitando así la concurrencia de más de un animal en cada chiquero.

Los chiqueros se sitúan a pleno sol (fotografía 15) muchos de ellos careciendo de los aislantes de espuma que afirman colocar (fotografía 14).

Algunos chiqueros no tienen aislante, es cierto, pero tienen un tejado que se coloca sobre el techo del chiquero para que no le dé el sol. Precisamente este año no ha sido necesario instalarlo porque no ha habido nada de sol en los días en que se celebró el festejo (basta consultar al Instituto Nacional de Meteorología para comprobarlo).

La insalubridad de los chiqueros, sin agua, provocaba a las reses que salieran con evidentes síntomas de agotamiento y, muchas de ellas con abundantes diarreas (fotografía 16).

Los chiqueros tienen agua y comida. Lo de "evidentes síntomas de agotamiento" es algo muy subjetivo y que no compartimos. Cuando una res está agotada, no corre y complica la labor de la cuadrilla que lleva el soguero. Por tanto, ellos mismos, si ven que la res no va a correr, no la sacan del chiquero. Lo de la diarrea, creo que está fuera de lugar. Si visitan

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
Delegación del Gobierno
Coincidente con el original
COMPULSADO
16 OCT 2008

ganaderías, podrán ver toros en el campo igual o más manchados que el de la foto.

Otras mostraban heridas amplias y sangrantes por las acometidas a las que se les incitaba y permitía manteniendo las maromas sueltas (fotografías 17 y 18) por roces con las sogas con las que eran inmovilizadas (fotografías 20, 21 y 22) o por caídas provocadas (fotografía 23).

Parece que el hecho de que dos reses estén juntas implique que van a cornearse. Si eso fuera así, las ganaderías serían una ruina, todo el día recogiendo reses muertas. Nunca se "incita" a las reses para que se acometan, entre otras cosas, porque no se sabe cómo se hace eso. Es cierto que en algunas ocasiones se pelean entre ellas, pero se intenta separarlas para que no se dañen.

Para inmovilizarlas utilizaban el sistema prohibido, por doloroso, de retorcimiento de rabo (fotografía 19).

A las reses no se les retuerce el rabo. Se les sujeta para ponerles el collar y el aparejo, pero no con el fin de dañarlas.

Todo ello constituye acciones de evidente maltrato cruel, prohibido por el art. 5.2 .

Por todo lo alegado, no podemos compartir la afirmación de ASANDA de que hay "acciones de evidente maltrato cruel".

-Por si sirviera de explicación a lo que cada año se repite en las actas del presidente del festejo y del delegado gubernativo, de no haber percibido nada de lo denunciado ni de lo que las fotografías evidencian, se manifiesta que tampoco este año fueron visibles por los voluntarios presentes de esta Asociación ni agentes uniformados de la policía local ni agentes uniformados de la guardia civil dentro del recinto donde se celebraron los festejos del día 25, sí en el exterior.

Lógicamente, en el transcurso de la celebración del festejo, no se puede exigir a la Policía Municipal ni a la Guardia Civil que estén dentro del recinto. Lo que sí se hace es revisar el recinto antes de que empiece el festejo, así como controlarlo desde el exterior del vallado. En algunos casos, los agentes van de paisano y en cualquier caso, prestan mayor atención a algunos lugares tales como el lugar donde se desembarcan o la enfermería. Esto puede hacer que "aparentemente" no estén, pero sí que están y ejercen su labor, prueba de ello es que no se produce ningún altercado a pesar de la cantidad de personas que se concentran en el recinto mientras las reses están en la calle.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN
COMPULSADO
16 OCT. 2008

Conclusión

Tanto el Ayuntamiento de Beas de Segura como la Hermandad de San Marcos están interesados en que los festejos tradicionales de San Marcos que se celebran en Beas de Segura en el mes de abril sean seguros y cumplan al cien por cien con la normativa, entre la que se encuentra, evidentemente, la referida al trato a los animales, tema este en el que todos los vecinos de Beas muestran una especial sensibilidad. De hecho, y como no podría ser de otra manera, el cumplimiento con la normativa es total. En otro caso, no podrían celebrarse.

Desde hace ya bastantes años, la fiesta se está adaptando tanto a la normativa como a lo que la lógica y el sentido común dictan. Cada año se introducen mejoras tanto en las condiciones de los participantes como en las de los animales. Actualmente la fiesta se ha adaptado a cuantas normativas han sido dictadas, pero siempre intentando conservar sus raíces y sus formas, hasta donde ha sido posible.

Creemos que hemos demostrados sobradamente nuestra buena fe y disposición para adoptar cuantos cambios hayan sido precisos, siempre que redunden en beneficio para corredores o reses. Lo que no es de recibo es la tergiversación o la interpretación malintencionada de los hechos..

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
COMPULSADO
16 OCT. 2008
Sección de

FOTOGRAFÍAS ANEXAS A LA DENUNCIA

Foto 1: res con hierro clavado en morrillo

El hierro es la divisa que identifica la ganadería. Es muy raro que salgan reses con divisa. No había ocurrido desde hace años y ya se han dado instrucciones para que no vuelva a suceder.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
COMPULSADO
16 OCT. 2008

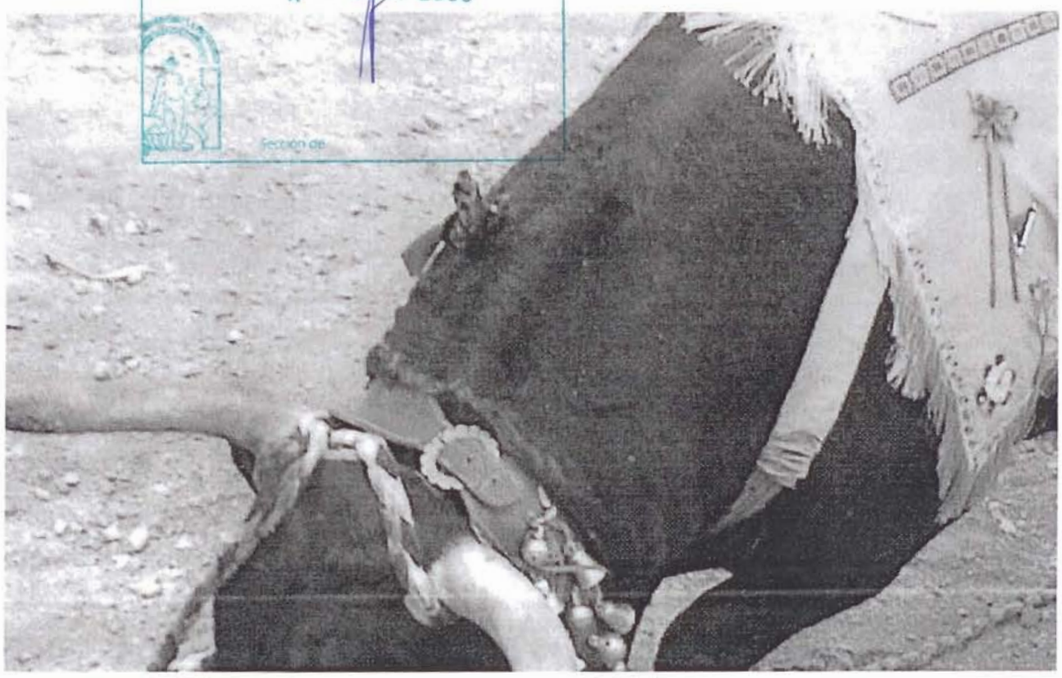

Foto 2: res con hierro clavado en morrillo

Es la misma res que la de la foto 1, aunque esta foto se ha tomado después del engalanado.

Foto 3: res que murió reventada

Como se ha dicho antes, la res no murió reventada, sino por causas naturales.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE COORDINACIÓN
COMPULSADO
16 OCT. 2008
Sección de

Foto 4: la res reventada cubierta con lona.

La res se cubre con una lona mientras llega el camión para trasladarla fuera del recinto. En cuestión de minutos es retirada y depositada en otro lugar hasta que es recogida por una empresa autorizada. Todo siguiendo el procedimiento legalmente establecido por la Junta de Andalucía y con conocimiento expreso de los veterinarios que cubren el festejo.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN
COMPULSADO
16 OCT. 2008
Sección de

Foto 5: cuerno aserrado hasta la clavija osea

Se puede apreciar perfectamente que el corte no es limpio, tal como lo deja un corte de sierra. Este cuerno se ha deteriorado al arremeter contra la barrera o alguna pared y no al ser reglamentariamente despuntado.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE COORDINACIÓN
COMPULSADO
16 OCT 2008
Sección de

Foto 6: res con el cuerno derecho roto y sangrante «reparado» para seguir utilizándola

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN
COMPULSADO
16 OCT 2008
Sección de

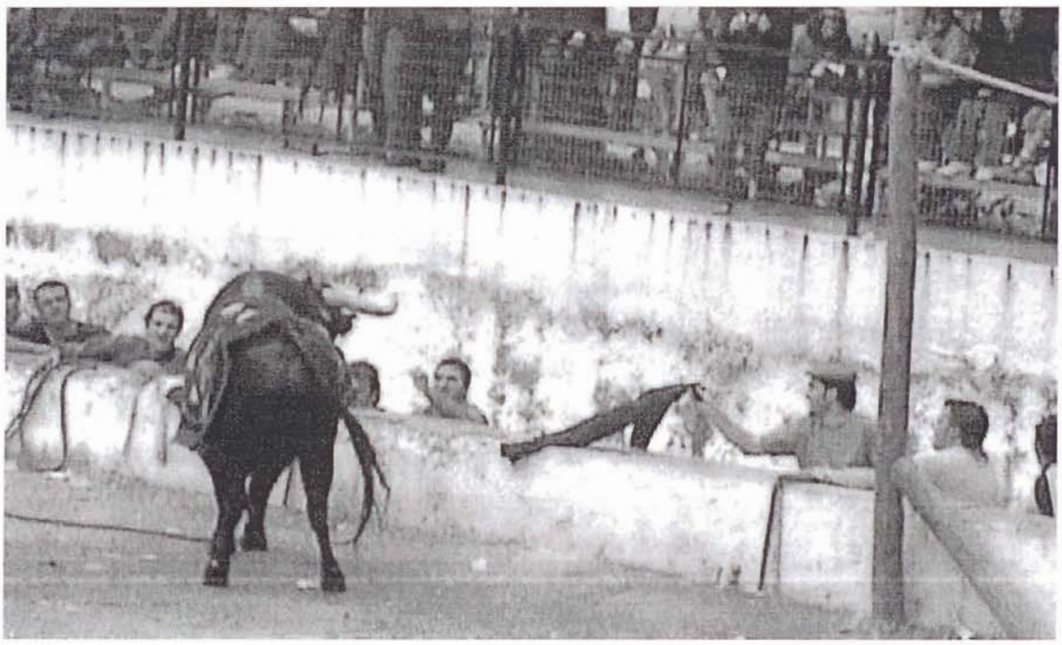

Foto 7: citando a una res hacia el despeñadero del río

Es parte de la fiesta el juego con el toro. Dentro de este juego está el citarlo desde el río. Normalmente no salta, actuando el muro como barrera, pero en algunas (muy pocas) ocasiones sí que salta, cayendo al río cuya profundidad ha sido artificialmente aumentada, por lo que no se produce daño alguno.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
COMPULSADO
16 OCT. 2008
Sección de

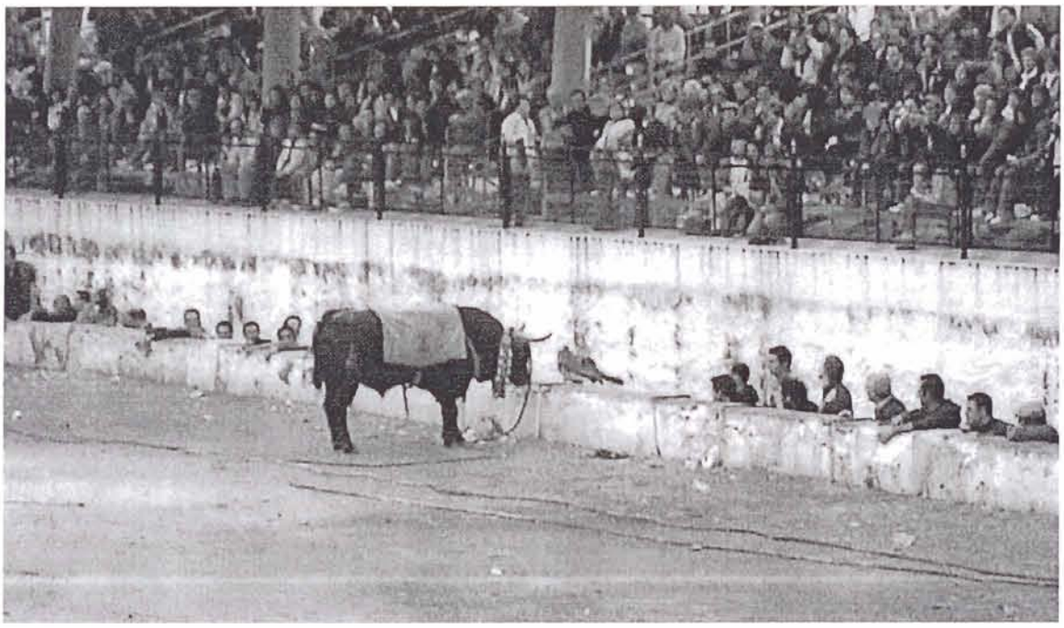

Foto 8: citando a otra res hacia el despeñadero del río

Igual que foto 7.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN
COMPULSADO
16 OCT. 2008
Sección de

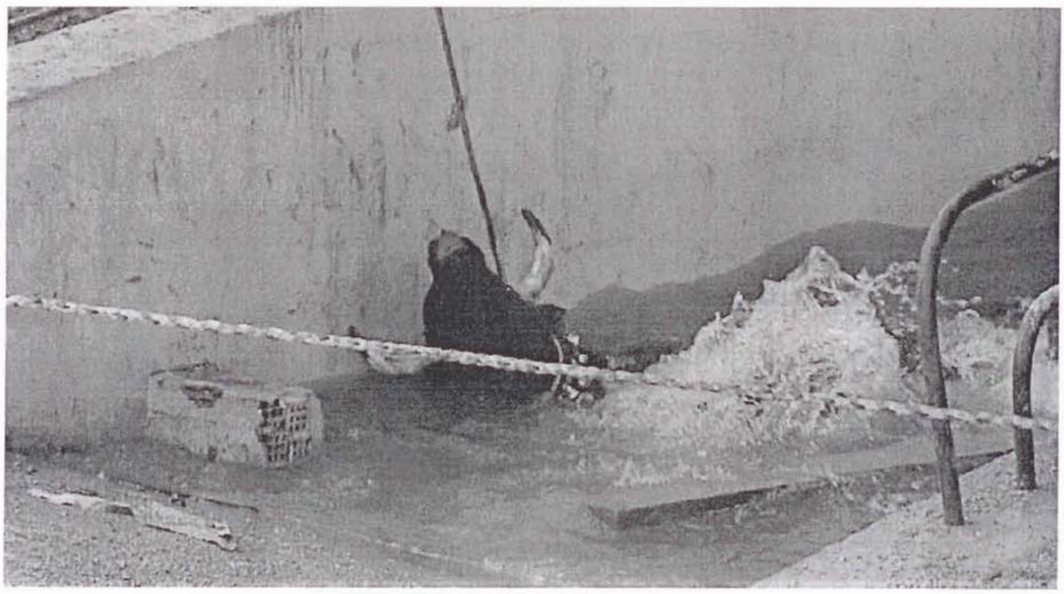

Foto 9: arrastrando a una res caida por el despeñadero del río

Cuando una res cae al río, el soguero sirve de ayuda para que el animal llegue hasta el lugar de salida. Al salir, la res suele resbalar en la rampa, pero sin mayor problema para el animal.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
Coincidente con el original
COMPULSADO
16 OCT. 2008
Sección de

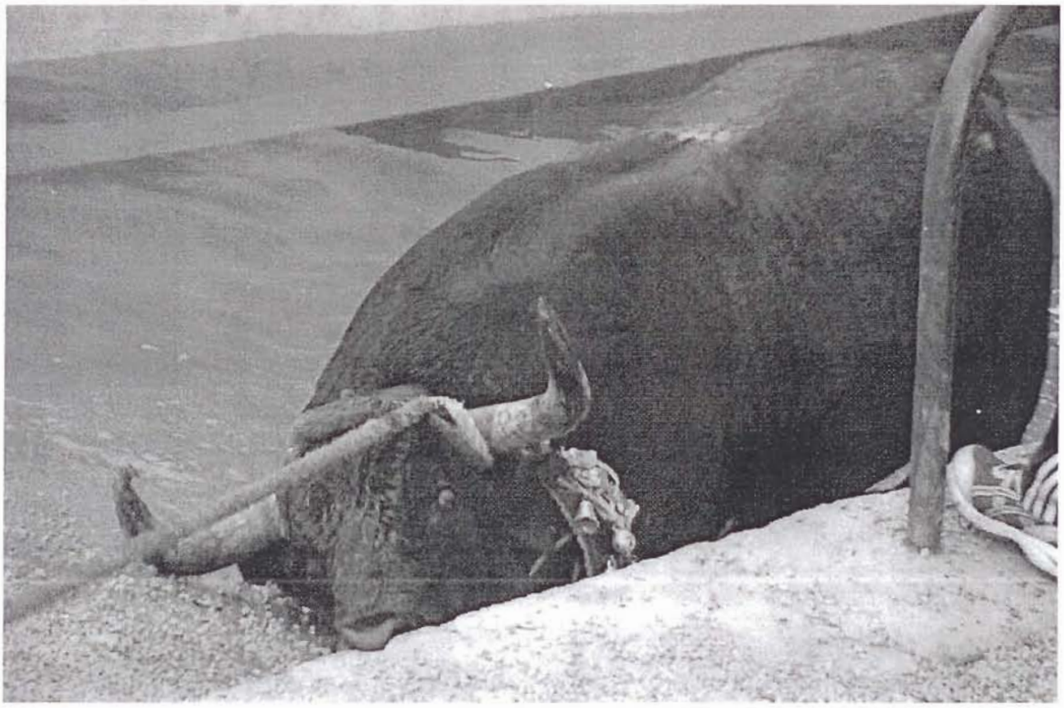

Foto 10: res semiahogada arrastrándola del despeñadero del río

Las reses no se ahogan. Es sabido que cuando se realizaba la trashumancia tenían que atravesar ríos y que lo hacían sin problema. Nunca se ha ahogado una res. El toro que muestra la imagen saliendo del río ha sufrido un resbalón de sus manos. Las patas están bien, lo que indica que no está "semi-ahogada".

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
Delegación del Gobierno
Concuerda con el original
COMPULSADO
16 OCT. 2008
Sección de

Foto 11: res tiñendo de sangre el agua del río

Una pequeña cantidad de sangre, al contacto con el agua, parece mucho mayor al disolverse.

JUNTA DE ANDALUCIA
COMPULSADO
16 OCT. 2008
Sección de

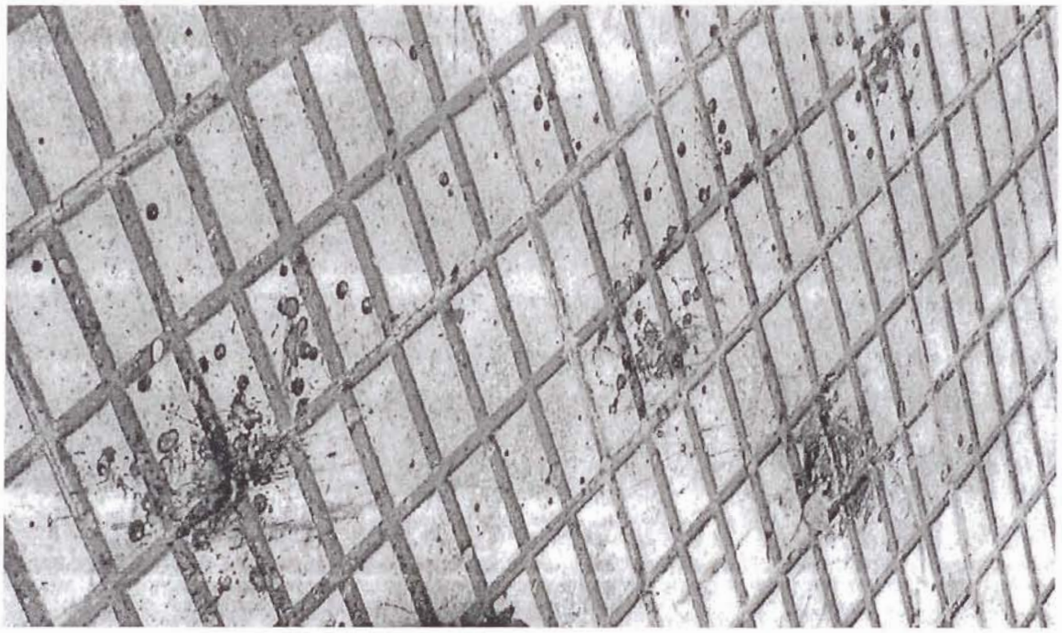

Foto 12: cuajarones de sangre, de una res, sobre el acerado

Son sólo unas gotas de sangre, que podrían ser de distintas reses, incluso de personas. Las manchas, que no "cuajarones", por sí solas no indican nada. Podrían ser consecuencia de muchísimas cosas.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
COMPULSADO
16 OCT. 2008
Sección de

Foto 13: hasta tres reses en el mismo chiquero

Como puede apreciarse en la foto, las reses son becerras de corta edad. Las reses de mayor tamaño NUNCA se juntan en un mismo chiquero. En este caso, se juntaron para permitir cambios de reses de unos chiqueros a otros. Cuando se terminó, cada animal volvió a su chiquero propio.

JUNTA DE ANDALUCIA
COMPULSADO
16 OCT. 2008
Sección de

Foto 14: detalle de chiquero sin proteción para el sol

Efectivamente no tienen protección para el sol. Esta protección, consistente en una estructura que se coloca sobre el techo, no fue necesario ponerla porque no hizo sol en ningún momento.

JUNTA DE ANDALUCIA
COMPULSADO
16 OCT. 2008
Sección de

Foto 15: chiqueros al sol

¿Dónde está el sol? No hizo sol en ningún momento. Por eso no se puso la estructura que estaba preparada.

JUNTA DE ANDALUCIA
COMPULSADO
16 OCT. 2008
Sección de

Foto 16: traseros de una res con diarrea

No creo que necesite comentario. En el campo pueden verse animales más manchados que el de la imagen.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN
COMPULSADO
16 OCT. 2008
Sección de

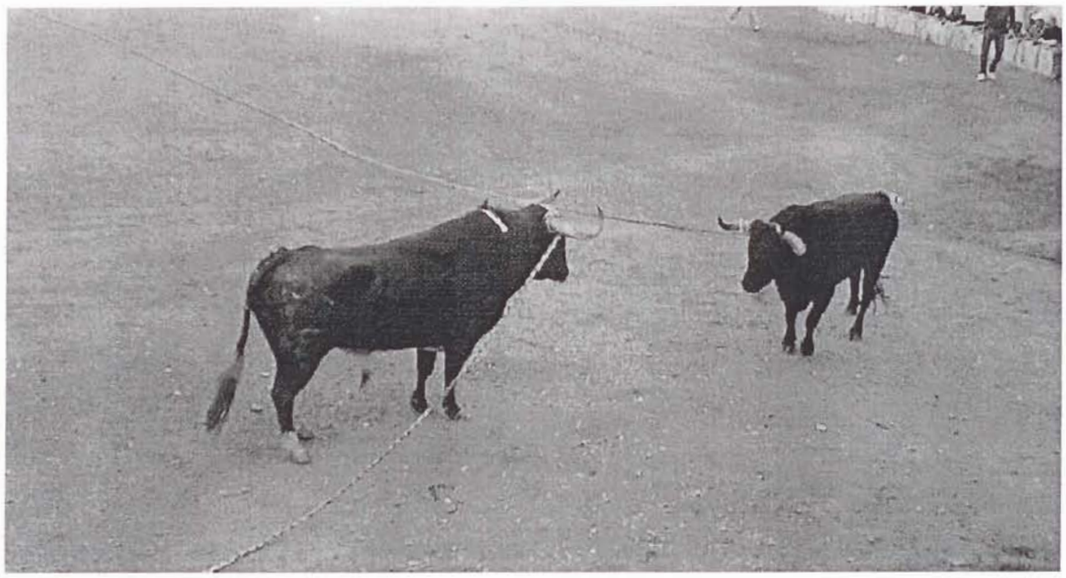

Foto 17: reses con las maromas sueltas para acometerse

La actitud de las reses no es amenazante. Simplemente se han encontrado y se están examinando. Es posible que en algunos casos esto acabe en pelea, pero no necesariamente. Y cuando se produce la pelea, se intenta separar a los animales tirando de los sogueros.

JUNTA DE ANDALUCIA
COMPULSADO
16 OCT. 2008
Sección de

Foto 18: reses acometiéndose, con las maromas sueltas

Raramente se produce este hecho, pero cuando es así, se intenta que se separen lo antes posible. En la foto puede verse cómo uno de los sogueros está pasando la cuerda por debajo de la barrera para sujetar a uno de los animales.

JUNTA DE ANDALUCIA
COMPULSADO
16 OCT. 2008
Sección de

Foto 19: res acosada y retorciéndole el rabo

Esta res está sujeta para colocarle el collar de cascabeles y el aparejo bordado. El tiempo empleado es el mínimo y el estiramiento del rabo es para facilitar la quietud del animal. En cualquier caso, no se le está retorciendo.

JUNTA DE ANDALUCIA
COMPULSADO
16 OCT 2008
Sección de

Foto 20: res con herida en la testuz

Esta herida puede estar causada por múltiples causas. Como puede apreciarse es leve y por la situación, seguramente provocada por el mismo animal al embestir.

JUNTA DE ANDALUCIA
COMPULSADO
16 OCT. 2008

Foto 21: res con herida en la raiz del rabo

También es una herida leve y no es consecuencia, por su situación, de los "retorcimientos de rabo" que habla ASANDA y que realmente no lo son.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN
Delegación de Gobierno
Concuerda con el original
COMPULSADO
16 OCT. 2008
Sección de

Foto 22: res herida en cuarto trasero

Esto no es una herida. Es una erosión de la piel que puede ser causada por muchos factores: roce en la calle, roce en el chiquero, caída, etc.

JUNTA DE ANDALUCIA
COMPULSADO
16 OCT. 2008

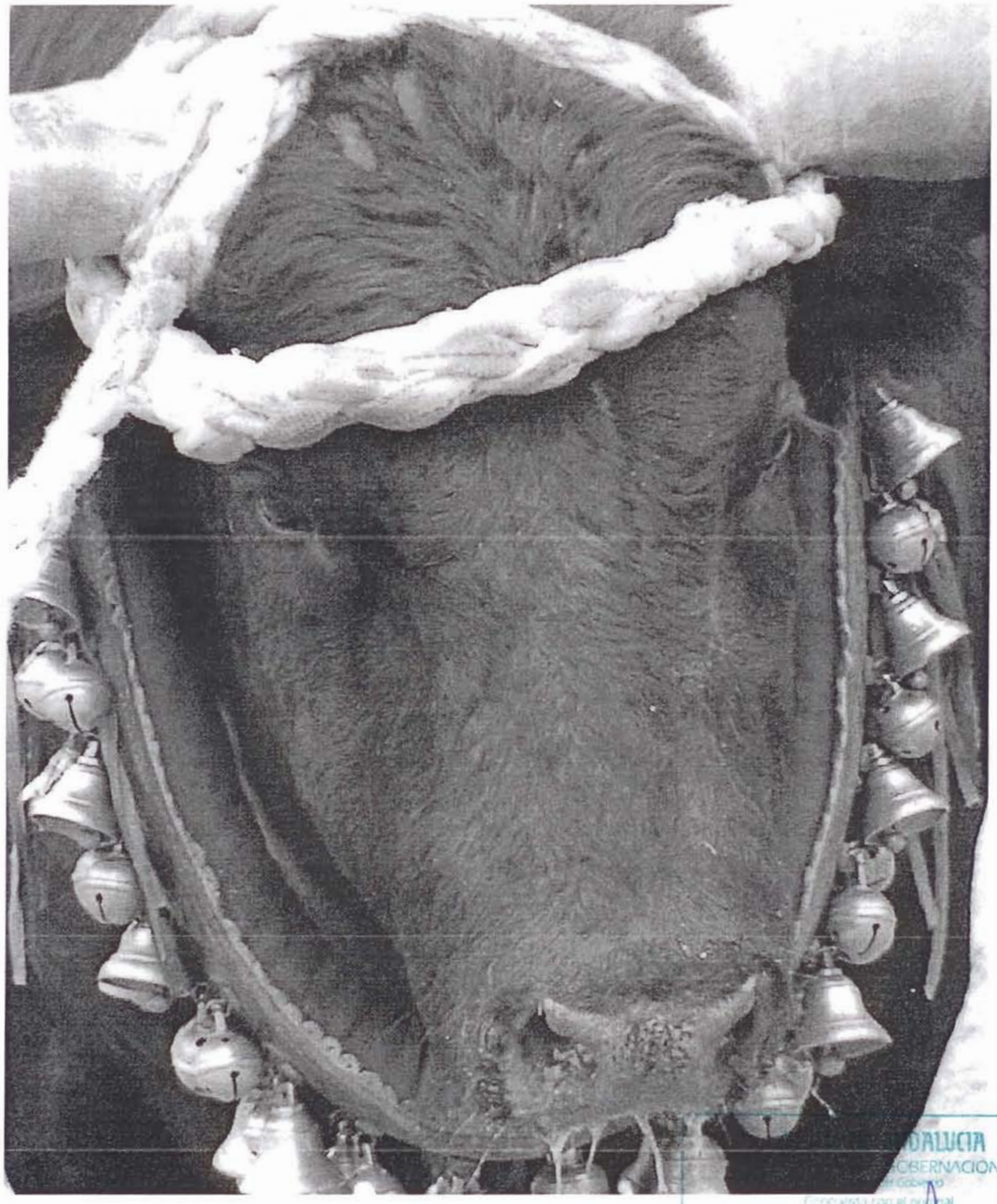

Foto 23: res herida en el hocico

ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
Delegación del Gobierno
Concuerda con el original
COMPULSADO
16 OCT. 2008
Sección de

Decir que esto es una herida es una tremenda exageración.

ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apardado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.SE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

http://www.asanda.org

Correo-e: asanda@asanda.org

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
12 DIC. 2007
Registro General
Sevilla
Hora
1

Beas.07

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

-Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solicita ser informado del estado actual de la tramitación de la denuncia que, en mayo pasado, presentó contra el ayuntamiento de Beas de Segura por diversos maltratos a las reses utilizadas durante los festejos de san Marcos.

Solicitado en Sevilla a 12 de diciembre de 2007

Luis Gilpérez Fraile

Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales
Apartado 4365. 41080 Sevilla

JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN EN JAÉN.

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE ...
15 ENE 2008
Registro General
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
1670

Asociación Andaluza para la Defensa
de los Animales
D. Luis Gilpérez Fraile
Apartado de correos 4365
41080SEVILLA

Jaén, 04/02/2008
S Juego-Dpto. de Inspección
y Sanciones JLRH/ima
Rto. Contestando escrito
02/05/07 y 27/12/07

Para su conocimiento y a los efectos oportunos a la presente acompaño escrito del Ilmo. Sr. Delegado del gobierno, que en relación con la denuncia por Vd. Presentada en nombre y representación de ASANDA, ha sido dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Junto al citado escrito se remite al también referido Consistorio, y en documento adjunto e inseparable relación de medidas a las que necesariamente, y bajo la supervisión, del Presidente, Delegado Gubernativo, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y Policía Local, habrá de darse estricto cumplimiento durante venideras celebraciones de los festejos taurinos populares (San Marcos).

Considera este Organismo que las medidas antes aludidas recogen íntegramente las irregularidades denunciadas por esa Asociación en el escrito de referencia.

En cuanto a otro tipo de solicitudes efectuadas en otros tantos escritos presentados ante este Organismo por esa Asociación, le recuerdo que la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo número 239 del 2006, se recoge literalmente que la "condición de denunciante no confiere en todo caso a los particulares denunciantes, legitimación ni judicial ni administrativa para pretender que se obligue a la Administración a iniciar procedimientos sancionadores, ni produce una derivada condición de parte procesal, en línea con lo que ha declarado el Tribunal Supremo en sentencias de 15 de julio de 2002 y en la posterior de 20 de Diciembre 2003 y 27 de diciembre de 2003.

EL JEFE DE SERVICIO DE JUEGO Y
ESPECTACULOS PUBLICOS,

Fdo.: José Luis Rodríguez Hermoso

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
23 ENE 2008 908
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Fecha: 23 de Enero de 2008

Ref.: SJEP – JLRH/mmr

Asunto:Actuaciones-previas-denuncia ASANDA.festejos taurinos populares Beas de Segura.

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA
PRESIDENTE DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES
D. SEBASTIAN MOLINA HERRERA
PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N
23280- BEAS DE SEGURA – JAEN

En relación con el escrito-denuncia presentado ante este Organismo con fecha 2/05/2007 por D. Luis Gilperez Fraile en nombre y representación de la Asociación Andaluza para la defensa de los animales (ASANDA); pongo en su conocimiento tal y como se le comunicaba en escrito de este Organismo (25/09/07), con fecha 20/07/07 se procedió por quien este escrito suscribe al acuerdo, en relación con los hechos en su escrito denunciados, de iniciación de Actuaciones Previas , reguladas y previstas en el artículo 12.- del "Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora" aprobado por Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto (BOE nº 189, de agosto) puesto en relación con el artículo 45.- del Decreto 165/03, de 17 de Junio por el que se aprueba el "Reglamento de inspección, control y régimen sancionador de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía " (BOJA nº 130 de 9 de junio) con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación de procedimiento sancionador por los hechos denunciados.

En virtud de la adopción del acuerdo en el párrafo anterior aludido, se procedieron a solicitar por esta Delegación del Gobierno y por medio de otros tantos escritos, los siguientes informes:

1º Informe pormenorizado emitido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) en su condición de Presidente de los festejos Taurinos Populares celebrados con ocasión de la festividad de San Marcos 2007, en relación con todos y cada uno de los hechos detalladamente denunciados por ASANDA.

2º Informe en idénticas circunstancias y sobre los mismos hechos, emitido por el Delegado Gubernativo, por esta Delegación designado, actuante en los festejos de referencia.

3º Informe en idénticas circunstancias y sobre los mismos hechos emitido por las fuerzas de la Policía Local al Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura afectas y actuantes durante el festejo de referencia.

Acordándose igualmente y con carácter complementario el:

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Análisis riguroso y pormenorizado de la denuncia por ASANDA interpuesta; incluido reportaje fotográfico anexo a la misma.

Emitidos los informes citados por todos los Organismos o personas antes enumerados y puesto directamente en relación, , con los hechos origen de las presentes actuaciones.

Analizados individual y pormenorizadamente los hechos susceptibles de motivar la iniciación de procedimiento sancionador, así como las circunstancias inequívocas que concurren en los mismos y en especial la acreditada tradicionalidad del festejo.

Se considera por esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, que no concurren circunstancias que justifiquen la iniciación de procedimiento sancionador por los hechos, reiteradamente aludidos, denunciados por la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales.

No obstante lo expuesto, se considera por esta Delegación del Gobierno, que por el Sr. Alcalde Presidente de la localidad de Beas de Segura (Jaén) en su condición de Presidente de la Hermandad de San Marcos, Hermandad de San Marcos y todos y cada uno de sus miembros, han de ser necesariamente cumplidas una serie de medidas que en documento adjunto y de forma inseparable a la presente se detallan, destinadas a garantizar la integridad física de las reses participantes en los festejos, evitación de maltratos y sufrimientos innecesarios a las mismas, así como para conseguir óptimas condiciones higiénicas y de salubridad en las instalaciones para ellas destinadas.

Se da, así considera esta Delegación del Gobierno, respuesta a las principales cuestiones planteadas en su denuncia por ASANDA.

Por parte del Sr. Alcalde –Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), Hermandad de San Marcos y miembros del Consistorio deberá efectuarse compromiso por medio de escrito, del cumplimiento de todas y cada una de las propuestas a este documento anexas.

Finalizar comunicándole que con la suficiente antelación a la celebración de los festejos taurinos populares 2008 (San Marcos) en esa localidad, se impartirán las instrucciones oportunas a miembros y Fuerzas de los Cuerpos de Seguridad del Estado, Delegado Gubernativo y Policía Local para que se efectúe riguroso control y exigencia del cumplimiento de las medias adoptadas.

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Gobernación DELEGACIÓN DEL GOBIERNO JAÉN

DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo. Francisco Reyes Martínez

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CONDICIONES ANEXAS E INSEPARABLES AL ESCRITO DEL ILMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO DON FRANCISCO REYES MARTINEZ DE FECHA 23-01-08, Y A LAS QUE HABRA DE DARSE PRECISO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE TODOS/AS LAS PERSONAS, INSTITUCIONES Y HERMANDADES EN EL MISMO REFERIDAS DURANTE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES CELBRADOS CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIN DE SAN MARCOS 2008 EN LA LOCALIDAD DE BEAS DE SEGURA.

MEDIDAS:

1º Prohibición expresa de colocación a las reses participantes, en los festejos de referencia de las divisas correspondientes a las ganaderías de que proviene; evitando así la confusión de las heridas que las mismas producen con aquellas otras que, en su caso, pudiesen ser producidas por agresiones con objeto contundente.

2º **Colocación de vallas o defensas**, o en su caso imprescindible eliminación de todos aquellos elementos de sustentación para las personas que permitan c tar a las reses provocando su caída al río con el consiguiente sufrimiento y ahogamiento (dice la denuncia) de las reses.

3º Que los chiqueros necesariamente habilitados para las reses, reúnan las condiciones higiénico sanitarias y de tamaño que garanticen la confortabilidad de las reses.

4º Que los chiqueros se encuentren dotados de recipientes con agua para el consumo de los animales reabasteciéndose durante toda la duración del festejo.

5º Que aumente de forma notoria el número de chiqueros habilitados al efecto, en evitación del hacinamiento de las reses.

6º Que todos los chiqueros, sin excepción, y con independencia de la climatología se encuentren cubiertos y sombreados.

7º Que por los colaboradores voluntarios, artículo 13 del Decreto 62/03 de 11 de marzo, cuyo número debería ser aumentado, se desarrolle especial celo para "in situ":

A) Velar celosamente por el cuidado de personas y reses evitando en este caso especialmente su maltrato.
B) Cumplir el resto de obligaciones previstas en el reglamento (expulsión del recorrido de menores o embriagados).

8º Que la utilización de "sogas" sea exclusivamente efectuada por personal debidamente preparado y de acreditada experiencia, evitando especialmente el enfrentamiento entre reses.

TAL Y COMO APARECE RECOGIDO EN EL ESCRITO DEL QUE LAS PRESENTES MEDIDAS FORMAN PARTE, DEBERAN EFECTUARSE COMPROMISO POR ESCRITO DE SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEBIDAMENTE RUBRICADO POR LAS PARTES AFECTADAS.

En Jaén a 23 de Enero de 2008